

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA



BOLETÍN OFICIAL

AÑO 2018 – N° 42

ABRIL 2018

ARTICULO 108°-INCISO “||” Ley 10.027 modificación 10.082

AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:

Presidente Municipal:	Hugo Rubén Pitura
Vicepresidente Municipal:	Gregorio Antonio Vaschchuk
Secretario General:	Ilda Rita Bianqui
Secretaria Privada y de Ceremonial:	Daiana Angeloni
Secretario de la Producción e Industria:	Facundo Gervasoni
Secretario de Hacienda:	Cdor. Rodrigo Rozados
Contadora Municipal:	Cdora. María Gabriela Banegas
Asesoría Legal:	Dr. Gustavo Baridón
Directora Municipal de Cultura:	Matías Suarez
Director Municipal de la Juventud y Turismo:	Andrés Saboredo
Directora Municipal de Medio Ambiente:	María Cristina Vega
Director Municipal de Deportes:	Sebastián Henchoz

CONCEJO DELIBERANTE

Vice Presidente 1º:	Carina N. Mansilla
Vice Presidente 2º:	María Inés Ríos
Secretaria:	Marcela R.E. Martínez
Secretaria Tecnica:	Mirta Liliana Elal

Concejales:

Claudio Gustavo Fornerón
Carlos Nuñez
Dulce Parodi Gómez
José Luis Santos
Patricia Carina Framolari
Alfredo Frigo
Alfredo Razetto
Andrea Minaglia
Daniel Barbarov

SUMARIO:

ORDENANZA N° 1655- RATIFICANDO LO ACTUADO POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO EN RELACION AL DECRETO N°012/18.- .

ORDENANZA N°1656- RATIFICANDO LO ACTUADO POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO EN RELACION AL DECRETO N°046/18.-

ORDENANZA 1657 - RATIFICANDO LO ACTUADO POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO EN RELACION AL DECRETO N°045/18.-

ORDENANZA N° 1658- RATIFICANDO LO ACTUADO POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO EN RELACION AL DECRETO N°020/18.-.

ORDENANZA N° 1659- RATIFICANDO LA RESOLUCION N° 1041/17 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

ORDENANZA N° 1660- RATIFICANDO LO ACTUADO POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO EN RELACION AL DECRETO N°011/18.

ORDENANZA N° 1661 - RATIFICANDO LO ACTUADO POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO EN RELACION AL DECRETO N°239/17 DISPONIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA.-.

ORDENANZA N° 1662- RATIFICANDO LO ACTUADO POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO EN RELACION A LA RESOLUCION N° 1108/17.

ORDENANZA 1663 – ADHIRIENDO A LA LEY 10547.

ORDENANZA N°1664- ESTABLECIENDO EL SISTEMA DE AHORRO PREVIO.

ORDENANZA N° 1655- RATIFICANDO LO ACTUADO POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO EN RELACION AL DECRETO N°012/18.-

Concejo Deliberante, 04 de abril de 2018

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA

Sanciona con fuerza de

Ordenanza.

ARTICULO 1°): téngase por Ordenanza el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 12/ 18 de fecha 12 de enero de 2018 que dispone la compra directa por vía de excepción, ad referéndum de este Concejo Deliberante de 1.000 m3 de broza por la suma total de pesos setenta y cinco mil (\$75.000,00) a la Empresa M.L. S.R.L. de la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos.-

ARTICULO 2°): Comuníquese. Dado, sellado y firmado en la Sala de Sesiones.

MARCELA R. E. MARTINEZ
Secretaria
Concejo Deliberante

GREGORIO VASCHCHUK
Presidente
Concejo Deliberante

Promulgada automáticamente de acuerdo al artículo 107, inc. "c" de la Ley 10.027 y su modificatoria 10.082

ORDENANZA N°1656- RATIFICANDO LO ACTUADO POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO EN RELACION AL DECRETO N°046/18.-

Concejo Deliberante, 04 de abril de 2018

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA

Sanciona con fuerza de

Ordenanza

ARTICULO 1°): Ratifíquese la contratación por vía de excepción de un transporte de carga que realice el traslado de 750 m3 de broza desde la cantera a la ciudad, por la suma de pesos Ciento Setenta Mil (\$ 170.000,00) previa presentación de factura al Sr. Eduardo Darío Rodríguez con domicilio en esta ciudad.-

ARTICULO 2°): Dispóngase por Contaduría Municipal el respectivo libramiento, a cuyo efecto y previo el pago motivo de la presente, el Jefe del Departamento Obras y Servicios Públicos suscribirá la conformidad de recepción del rodado en condiciones.-

ARTICULO 3°): Comuníquese.-Dado, sellado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el día de la fecha

MARCELA R. E. MARTINEZ
Secretaria
Concejo Deliberante

GREGORIO VASCHCHUK
Presidente
Concejo Deliberante

Promulgada automáticamente de acuerdo al artículo 107, inc. "c" de la Ley 10.027 y su modificatoria 10.082

ORDENANZA 1657 - RATIFICANDO LO ACTUADO POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO EN RELACION AL DECRETO N°045/18.-

Concejo Deliberante, 04 de abril de 2018

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA

Sanciona con fuerza de

Ordenanza

ARTICULO 1°): Ratifíquese, la contratación, para la reparación del vehículo identificado como Camión, marca Volkswagen, modelo 13180 por la suma de pesos Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Noventa y Cinco (\$ 56.895,00) a OleoHidráulica Integral de Luciano Aizaga con domicilio en Ruta Provincial N° 30.-

ARTICULO 2°): Dispóngase por Contaduría Municipal el respectivo libramiento, a cuyo efecto y previo el pago motivo de la presente, el Jefe del Departamento Obras y Servicios Públicos suscribirá la conformidad de recepción del rodado en condiciones.-

ARTICULO 3°): Comuníquese.- Dado, sellado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el día de la fecha

MARCELA R. E. MARTINEZ
Secretaria
Concejo Deliberante

GREGORIO VASCHCHUK
Presidente
Concejo Deliberante

Promulgada automáticamente de acuerdo al artículo 107, inc. "c" de la Ley 10.027 y su modificatoria 10.082

ORDENANZA N° 1658- RATIFICANDO LO ACTUADO POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO EN RELACION AL DECRETO N°020/18.-

Concejo Deliberante, 04 de abril de 2018.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA

Sanciona con fuerza de

Ordenanza

ARTICULO 1°): Ratificando la contratación directa, por vía de excepción, del sonido y amplificación del corso de carnaval durante las noches del 3, 10 y 12 de febrero del corriente en el predio emplazado para tal fin en calle Libertad entre Almirante Brown y Presbítero Rebagliatti respectivamente de esta ciudad por la suma total de pesos sesenta y nueve mil (\$69.000,00) a la Empresa Vidal Sonido y TV de nuestra ciudad cuyo titular es el Sr. Pedro Vidal.-

ARTICULO 2°): El monto establecido en el artículo 1º del presente deberá abonarse en tres cuotas quincenales una vez finalizado el evento.

ARTICULO 3°): Comuníquese.- Dado, sellado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante.

MARCELA R. E. MARTINEZ
Secretaria
Concejo Deliberante

GREGORIO VASCHCHUK
Presidente
Concejo Deliberante

Promulgada automáticamente de acuerdo al artículo 107, inc. "c" de la Ley 10.027 y su modificatoria 10.082

ORDENANZA N° 1659- RATIFICANDO LA RESOLUCION N° 1041/17 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Concejo Deliberante, 04 de abril de 2018.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA

Sanciona con fuerza de

Ordenanza

ARTICULO 1º): Dispóngase libramientos por Contaduría Municipal por la suma de **pesos tres mil (\$3.000,00)** en concepto de flete por traslado de maquinaria vial, a favor del **Sr. Juan Emilio Borro, DNI N° 16.356.972** y por los motivos que se enuncian en el preámbulo de la presente y con la presentación de la factura correspondiente.-

ARTICULO 2º): Dispóngase libramientos por Contaduría Municipal por la suma de **pesos veinte mil (\$20.000,00)**, a favor del **Sr. Juan Emilio Borro, DNI N° 16.356.972** y por los motivos que se enuncian en el preámbulo de la presente y con la presentación de la factura correspondiente.-

ARTICULO 3º): Dispóngase libramientos por Contaduría Municipal por la suma de **pesos trece mil (\$13.000,00)** al finalizar la obra encomendada previa certificación del Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, a favor del **Sr. Juan Emilio Borro, DNI N° 16.356.972** y por los motivos que se enuncian en el preámbulo de la presente y con la presentación de la factura correspondiente.-

ARTICULO 4º): Comuníquese. Dado, sellado y firmado en la Sala de sesiones del Concejo Deliberante en el día de la fecha. -

MARCELA R. E. MARTINEZ
Secretaria
Concejo Deliberante

GREGORIO VASCHCHUK
Presidente
Concejo Deliberante

Promulgada automáticamente de acuerdo al artículo 107, inc. "c" de la Ley 10.027 y su modificatoria 10.082

**ORDENANZA N° 1660- RATIFICANDO LO ACTUADO POR EL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO EN RELACION AL DECRETO N°011/18.-**

Concejo Deliberante, 04 de abril de 2018.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA

Sanciona con fuerza de

Ordenanza

ARTICULO 1°): ratifíquese la contratación de servicios de alquiler por el lapso comprendido entre los día 17 de enero al 28 de febrero inclusive del corriente año con la Cooperativa de Trabajo “San Mateo Limitada” de una máquina Retroexcavadora, Marca Caterpillar, año 2014 modelo 416e, por la suma total de pesos ciento ochenta y tres mil (\$183.000,00) – IVA incluido.-

ARTICULO 2°): La Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos informará oportunamente el periodo de inicio de la presente contratación.-

ARTICULO 3°): Comuníquese.- Dado, sellado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante.

MARCELA R. E. MARTINEZ
Secretaria
Concejo Deliberante

GREGORIO VASCHCHUK
Presidente
Concejo Deliberante

**Promulgada automáticamente de acuerdo al artículo 107, inc. “c” de la Ley 10.027 y su
modificatoria 10.082**

**ORDENANZA N° 1661- RATIFICANDO LO ACTUADO POR EL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO EN RELACION AL DECRETO N°239/17
DISPONRIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA.-**

Concejo Deliberante, 18 de abril de 2018

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA

Sanciona con fuerza de

Ordenanza

ARTICULO 1°): téngase por ordenanza el Decreto del Departamento Ejecutivo N°239/ 17 que dispone la contratación directa con la característica de servicios de alquiler por el lapso de seis semanas con la Cooperativa de Trabajo “SG Limitada” de una máquina Retroexcavadora, Marca Caterpillar, año 2014 modelo 416e, por la suma total de pesos ciento setenta y cinco mil (\$175.000,00) – IVA incluido.-

ARTICULO 2°): La Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos informará oportunamente el periodo de inicio de la presente contratación.-

ARTICULO 3°): Dado, sellado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo -

MARCELA R. E. MARTINEZ
Secretaria
Concejo Deliberante

GREGORIO VASCHCHUK
Presidente
Concejo Deliberante

Promulgada automáticamente de acuerdo al artículo 107, inc. “c” de la Ley 10.027 y su modificatoria 10.082

ORDENANZA N° 1662- RATIFICANDO LO ACTUADO POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO EN RELACION A LA RESOLUCION N° 1108/17

Concejo Deliberante, 18 de abril de 2018

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA

Sanciona con fuerza de

Ordenanza

ARTICULO 1º): Dispónese libramientos por Contaduría Municipal por la suma de **pesos diez mil (\$10.000,00)** en concepto de alquiler de maquinaria vial, a favor del **Sr. Juan Emilio Borro, DNI N° 16.356.972** y por los motivos que se enuncian en el preámbulo de la presente y con la presentación de la factura correspondiente.-

ARTICULO 2º): Dado, sellado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo en el día de la fecha

MARCELA R. E. MARTINEZ
Secretaria
Concejo Deliberante

GREGORIO VASCHCHUK
Presidente
Concejo Deliberante

Promulgada automáticamente de acuerdo al artículo 107, inc. "c" de la Ley 10.027 y su modificatoria 10.082

ORDENANZA 1663 – ADHIRIENDO A LA LEY 10547

Concejo Deliberante, 18 de abril de 2018

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTICULO 1: El Municipio de Rosario de Tala Adhiere a la ley 10547 (B.O. 13/12/2017) que adhiere a la Declaración Universal de los Derechos del Animal.

ARTICULO 2: Dado, sellado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el día de la fecha.

MARCELA R. E. MARTINEZ
Secretaria
Concejo Deliberante

GREGORIO VASCHCHUK
Presidente
Concejo Deliberante

Promulgada por decreto N° 71/18 de fecha 25 de abril del 2018.

ORDENANZA N°1664- ESTABLECIENDO EL SISTEMA DE AHORRO PREVIO

Concejo Deliberante, 18 de abril de 2018

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA

Sanciona con fuerza de

Ordenanza

Artículo 1º: Créase en el ámbito MUNICIPAL la construcción de cordón cuneta con base compactadas mediante Sistema de Ahorro Previo de los propietarios o titulares de inmuebles beneficiarios de su ejecución.

Artículo 2º: Por iniciativa de la Municipalidad o de los vecinos interesados en la construcción de obra pública municipal, con el aval de por lo menos el 60% (sesenta por ciento) de los beneficiarios directos de la obra, que representen por sus propiedades el 70% (setenta por ciento) del presupuesto, el Departamento Ejecutivo elaborará el proyecto técnico y el presupuesto base de las obras solicitadas teniendo en cuenta el orden de ingreso de las mismas y el plan de desarrollo urbano de la ciudad.

El Departamento Ejecutivo comunicará fehacientemente a los contribuyentes que avalaron el proyecto, en un plazo no mayor de 90 días desde la mencionada solicitud, el presupuesto base de la obra respectiva, detallando los conceptos de materiales ocupados en la misma.

Artículo 3º: La Municipalidad resolverá en forma afirmativa o negativamente en un plazo no mayor de 30 días desde la notificación del presupuesto de la obra a los beneficiarios, la inclusión de una determinada obra en el sistema que contempla la presente ordenanza.

En caso de resolver afirmativamente el Departamento Ejecutivo elevará al Concejo Deliberante el proyecto de ordenanza, el régimen de oposición a la misma, el sistema de prorratio del costo de la obra, el sistema de pago de la contribución de la mejora y toda otra condición inherente a las obligaciones y derechos de las partes intervinientes.

Artículo 4º: Autorizar al Departamento Ejecutivo a firmar convenios de recaudación de cuotas de ahorro con cada uno de los propietarios o titulares de los inmuebles beneficiados por las obras mencionadas. A fin de determinar el importe de las cuotas el Departamento Ejecutivo tomará como base el presupuesto determinado en el artículo 2º y estableciendo un sistema de prorratio del costo de la obra conforme a las características de la misma y los beneficiarios que produce.

La Municipalidad percibirá las cuotas de ahorro afectando los fondos al destino específico para lo cual se realizan, registrando los movimientos contables en cuentas especiales y depositando los fondos en caja de ahorro de una entidad bancaria de la ciudad de Rosario del Tala.

Artículo 5º: Una vez acordada la obra entre el Municipio y los vecinos se conformará una Unidad Coordinadora de 3 miembros que representan a los vecinos los que serán elegidos por ellos y servirán de nexo con el Municipio mientras la obra siga su curso normal.

Artículo 6º: Una vez reunido el 50% del presupuesto determinado en el artículo 2º el Departamento Ejecutivo deberá iniciar la obra por administración utilizando mano de obra de empleados municipales.

Artículo 7º: En caso de producirse una diferencia en más del 20% del costo total definitivo de la obra (costo total de contratación) por sobre el presupuesto calculado en el artículo 2º el D. Ejecutivo podrá desistir de realizar la obra excepto ratificación individual o conjunta en forma fehaciente de cada uno de los beneficiarios contribuyentes de obligarse el pago total de la obra.

Artículo 8º: Modifíquese el Presupuesto General de Gastos a los efectos de incluir en la cuenta especial con afectación que se crea con la presente ordenanza.

Artículo 9º: se establece el pago de cuotas hasta doce cuotas fijas y desde la cuota N° 13 se aplicara un ajuste según el índice de la cámara Argentina de la construcción cada tres meses.

Artículo 10. Dado, sellado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante

MARCELA R. E. MARTINEZ
Secretaria
Concejo Deliberante

GREGORIO VASCHCHUK
Presidente
Concejo Deliberante

Promulgada por decreto N° 71/18 de fecha 25 de abril del 2018.